



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

1717 /

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer trimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

No.	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	300233	QAUDAL S.A.
2	300234	PARQUEADEROS SMARTPARKING CIA.LTDA.
3	300235	COMERCIALIZADORA ASOCIADOS CORPORATIVOS ADVENTURETEAM S.A.
4	300236	AYNI INNOVACION CONSULTORA AYNICONCONSULTING CIA.LTDA.
5	300237	ARCOS & VASQUEZ JOARCHRISVAS DATOS MEDIA CIA.LTDA.
6	300238	TIVKA SYSTEMS S.A.
7	300252	CORMUCONSULT CIA.LTDA.
8	300256	SOLUCIONES EN ABASTECIMIENTO CLEAN&LIVE CIA.LTDA.
9	300259	ACTIVOSKREA CIA.LTDA.
10	300286	FABRICA DE PRODUCTOS DE MADERA WOODS & FOREST WOODFO S.A.
11	300289	RENT-A-CENTER S.A.
12	300291	MAGNETOENERGY CIA.LTDA.
13	300308	BIOCRISMA SERVICIOS AMBIENTALES BIOSERAM CIA.LTDA.
14	300311	JAVIER MONTESDEOCA JMLICENCIASGLOBAL CIA.LTDA.
15	300313	BOOMDEIDEAS CIA.LTDA.
16	300314	LÉXBUROECUADOR CIA.LTDA.
17	300315	CATALEJO PONCE AYALA VELASCO & GOMEZ CONSULTORES CIA.LTDA.



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

1717

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

18	300331	VENTASEGURA S.A.
19	300334	LETORT & MANSFIELD LETFIELD CIA.LTDA.
20	300352	LAS DELICIAS DE MAMI MAMI & MAMI MAMI S.A.
21	300356	SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRALES ZEHN CIA.LTDA.
22	300359	MONARCAMOTORS S.A.
23	300364	VALENCORP INDUSTRIA CACAOTERA KUNTUCAO CIA.LTDA.
24	300365	COMERCIALIZADORA YMCA QUITO TODOONLINE CIA.LTDA.
25	300366	CONSTRUCTORA CARDENAS & ASOCIADOS HOUSINGPACIFIC S.A.
26	300369	SERVICIOS CALLE BRAVO VALIJAEXPRESS CIA.LTDA.
27	300383	SERVICIOS DISEÑO Y PAISAJISMO NICTE S.A.
28	300388	MULTISERVICIOS GRANDA HERMOSA & ASOCIADOS KARGRANDSERVICES CIA.LTDA.
29	300405	OPERADORA TURISTICA FUN ADVENTURES OTFA CIA.LTDA.
30	300413	CINESTESIA COMUNICACIONES CINESTESIACREATIVA CIA.LTDA.
31	300415	MUTATIS IT CORPORATION S.A.
32	300418	FUENTES & FUENTES CONSTRUCTORES CONTRUCF&F CIA.LTDA.
33	300420	CONSULTORA VALENZUELA CASTILLO INTEGRASOLUTIONS S.A.
34	300441	CHRISTIAN CASTILLO TELSTAR CIA.LTDA.
35	300443	HOTELES Y SERVICIOS TURÍSTICOS EL CHICHE SERTURISTIC SOCIEDAD ANÓNIMA
36	300452	SERVI REVESTIR & REMOL OMV CIA.LTDA.
37	300465	ROVCOMIC CIA.LTDA.
38	300497	REDELTEX CIA.LTDA.
39	700006	DIFAMAEC S.A.
40	700020	MECÁNICA & ELECTRICIDAD INTEGRAL MECALEI S.A.
41	700023	HAPPY-HORSES CIA.LTDA.
42	700061	EVENTOS SHOWSPINT CIA.LTDA.
43	700062	ORGANIZACIÓN DE KARATE TRADICIONAL OKT CIA.LTDA.
44	700070	CONSTRUCTORES ECUAURB S.A.
45	700073	COMPAÑIA DE CARGA PESADA TRANSAHER S. A.
46	700089	TRANSPORTES PRO-LOFLEET S. A.
47	700094	KAPITAL REALTORS MGMT S.A.
48	700115	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LOGISTRANSPLUS S.A.
49	700116	COMERCIALIZADORA MAYASQUER CIA.LTDA.
50	700138	MAMARANDI & CORREA MAM&CORS COMERCIALIZADORA CIA.LTDA.
51	700157	BOTICA MODERNA ECUADOR COMERCIALIZADORA BOMODECSA S.A.
52	700163	MEDICAL MATTER KENTERAMED S.A.
53	700193	TESSERPETROL TIRIRA ESPINOSA SERVICIOS PETROLEROS CIA.LTDA.
54	700202	VISIONRESEARCH INVESTIGACION ECUADOR CIA. LTDA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

1717

55	700204	BIOSTAFF SERVICIOS DE REMEDIACIÓN CIA.LTDA.
56	700206	INMOBILIARIA REYES COELLO INMO-REYES CIA.LTDA.
57	700211	MOWIC&CO S.A.
58	700218	P&LL SOCIETY LEGAL ECUADOR CIA.LTDA.
59	700236	INGENIERIA Y PROYECTOS INDUSTRIALES ECUADOR INGEPROINDE S.A.
60	700239	CONSTRUCTORA ROMERO CABEZAS ROSAZEBAC CIA. LTDA.
61	700248	ICSIMPORTMARK S.A.
62	700255	CONSTRUCTORA REYES&ASOCIADOS RCE CIA.LTDA.
63	700257	CORPORACION GAHAR CGAHAR S.A.
64	700260	OPERADOR DE TURISMO MARAZUL-TRAVEL C.A.
65	700272	ASESORIA CONSTCREDIT CIA.LTDA.
66	700273	PRODUCTORA SEÑOR MIRANDA PROMIRANDA S.A.
67	700300	SAUTIC TELECOMUNICACIONES S.A.
68	700327	CONSTRUCTORA VILLACRES CONSTRUCVIDEISA S.A.
69	700335	AGROCONCEPT S.A.
70	700355	COMPAÑIA DE INFRAESTRUCTURAS ECUADOR CODINE S.A.
71	700360	INFRAESTRUCTURAS ESMERALDAS INFESME S.A.
72	700364	FRADEVENCOM CIA.LTDA.
73	700365	CONSTRUCTORA ECOLOGICA LOAIZA & PEREZ IZAPE CIA.LTDA.
74	700373	TAUROGESTION CIA.LTDA.
75	700394	ALIANZA END CONSTRUCTION ALENDCONST S.A.
76	700402	COORPORACION CONSTRUYENDO NUEVOS HORIZONTES CCNH S.A.
77	700409	ELEMENTOS Y MATERIALES FERRETEROS EMATERF CIA.LTDA.
78	700430	RACINGMOTOS ESCUELA DE CONDUCCIÓN S.A.
79	700466	LODRE ART CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN CIA. LTDA.
80	700468	NCSPORT ECUADOR S.A.
81	700516	PROMOTORA INMOBILIARIA DAMARPASTRA CIA.LTDA.
82	700523	IMPORTADORA IMEXPORTNORIEK S.A.
83	700524	ASEMOHEDO COMPAÑIA LIMITADA
84	700532	DIGITAL MARKETING STUDIO DIGMAST CIA.LTDA.
85	700556	COMPAÑIA VENEZMEGA S.A.
86	700587	CONTROL DE FLOTAS CORPORATIVAS SUPPORTFLOT S.A.
87	700598	TRANSPORTE PESADO FORTALEZA DE PIEDRA FORTALPIEDRA CIA.LTDA.
88	700608	RESCARAPUNGO CIA.LTDA.
89	700612	EPOXIPIOS S.A.
90	700617	CENTRO DE CAPACITACION EN MINAS PETRÓLEOS Y ENERGÍA CAPACITPETROLIUM CIA.LTDA.
91	700669	INSIDECENTROPSICOTERAPEUTICO CIA.LTDA.
92	700689	SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO LETS GRUAS LETSGRUAS CIA.LTDA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

1717

93	700691	DELICACYHOUSE S.A.
94	700694	RUMIPAMBA LODGE RUMI LODGE CIA.LTDA.
95	700704	TRUGAMLAB CONSULTORES S. A.
96	700835	SERVIMAXCONSTRUCCIONES MEDINA & JARAMILLO SERVI CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.
97	700846	CONSULTORES LEGALES Y TÉCNICOS ASOCIADOS CONSULT-CORPTEC S.A.
98	700850	ERGOS CIA.LTDA.
99	700862	CORPORACION-KAIZEN MODELOS DE GESTION JUST IN TIME S.A.
100	700870	DICEK CONSULTORIA E IMPLEMENTACION SOCIEDAD ANÓNIMA

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

18 JUL 2016


AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

EXMP/ Exp. Varios
Ref. 1162